

Consejería de Empleo y Mujer

1906 RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la recepción de documentos adjuntos a la solicitud de inicio y aportación durante la tramitación del expediente de los procedimientos denominados “Recurso de alzada contra resoluciones del órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que no pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer”, “Recurso extraordinario de revisión contra actos administrativos firmes de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Empleo y Mujer” y “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer”.

El Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, atribuye a esta Secretaría General Técnica la competencia para resolver los procedimientos “Recurso de alzada contra resoluciones del órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que no pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer”, “Recurso extraordinario de revisión contra actos administrativos firmes de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Empleo y Mujer” y “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer”.

En ejercicio de dicha competencia y de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que, tras la entrada en vigor de este Decreto, podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Empleo y Mujer para la recepción, por medios electrónicos, de documentos adjuntos a la solicitud de inicio y aportación durante la tramitación del expediente de los procedimientos denominados “Recurso de alzada contra resoluciones del órgano de la Administración de la Comunidad de Madrid que no pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer”, “Recurso extraordinario de revisión contra actos administrativos firmes de la Comunidad de Madrid de la Consejería de Empleo y Mujer” y “Recurso potestativo de reposición contra actos administrativos de la Comunidad de Madrid que pongan fin a la vía administrativa de la Consejería de Empleo y Mujer” recogidos en el Anexo I del citado Decreto 175/2002, el cual deberá entenderse modificado en este sentido.

En lo relativo a estos procedimientos el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Empleo y Mujer será el siguiente:

- “Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático: Presentación de la solicitud de inicio del procedimiento con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente. Para la presentación de solicitudes, se utilizará el modelo normalizado disponible en www.madrid.org. Se acompañará de acuerdo al procedimiento establecido al efecto en el sitio web de la Comunidad de Madrid, de la documentación expresamente indicada en la correspondiente ficha informativa para la acreditación de los requisitos objeto del trámite”.

Madrid, a 4 de mayo de 2009.—La Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/18.112/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 28 de mayo de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto mediante el criterio precio para la adjudicación del contrato administrativo especial denominado “Organización y celebración del X Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 12-AE-2/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las prestaciones necesarias para la realización del X Circuito de Cine de Verano de la Comunidad de Madrid: suministro de películas, recursos técnicos y personal.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Setenta y tres días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: criterio precio.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 156.600 euros.
5. Garantía provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.
 - b) Domicilio: Calle Alcalá, número 31, quinta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - d) Teléfono: 917 208 057.
 - e) Fax: 917 208 256.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el plazo límite para la presentación de ofertas.
 - g) Horario: De nueve a catorce horas
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera.

Criterios de selección: Se exigirá, para justificar la solvencia económica y financiera, una declaración apropiada de institución financiera en la que conste que el licitador cumple puntual y correctamente sus obligaciones con dicha entidad.
 - b) Solvencia técnica o profesional.

Criterios de selección: Se considera suficiente acreditar la realización de un trabajo de programación o coordinación técnica de ciclos o eventos cinematográficos y/o de realización de proyecciones públicas cinematográficas al aire libre durante los últimos tres años.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si este plazo terminase en sábado o día inhábil, se admitirán las proposiciones hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.